

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

63595 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000618/2015, seguido a instancias del Procurador/a doña Beatriz Guerrero Doblás, en nombre y representación de Golden Publicidad, S.L., se ha dictado Auto el día 17.05.2016, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Golden Publicidad, S.L., con CIF B35628973, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal.

Se designan como Administradores del concurso a: D. Luis Miguel Domínguez Ramos, como abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de la calle Paseo de Chil, n.º 313, 1.ª planta, Oficina 13, de Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono 928-22-16-33, Fax: 928-36-88-61, y correo electrónico luismiguelgdlabogados@gmail.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de noviembre de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160085104-1